



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL USUMACINTA

Nombre del Documento: Lineamiento Escolar de las carreras Técnico Superior Universitario en Paramédico y Licenciatura en Protección Civil y Emergencias.		Código: D-DAG-22
Responsable: División Académica de Procesos Alimentarios, Biotecnológicos y Protección Civil.		Fecha de Efectividad: 21 de Octubre del 2019
Requerimiento: 8.2.2 Inciso A	No. Versión: 05	Página 1 de 5

Lineamiento Escolar de las carreras Técnico Superior Universitario en Paramédico y Licenciatura en Protección Civil y Emergencias.

	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Puesto	Director de la División Académica de Procesos Alimentarios, Biotecnológicos y Protección Civil.	Abogado General	Rectora
Firma			
Nombre	M.A.P. Darvin Daniel Gonzalez Baños	M.D.PyS.A. Maribel Rojas Casanova	Dra. Elva Isabel Gutierrez Cabrera

Nombre del Documento: Lineamiento Escolar de las carreras Técnico Superior Universitario en Paramédico y Licenciatura en Protección Civil y Emergencias.		Código: D-DAG-22
Responsable: División Académica de Procesos Alimentarios, Biotecnológicos y Protección Civil.	Fecha de Efectividad: 21/Octubre/2019	
Requerimiento: 8.2.2 INCISO A	No. Versión: 05	Página 2 de 5

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

El presente Lineamiento Escolar servirá para normar las actividades y conductas del estudiante de las Carreras de Técnico Superior Universitario en Paramédico y de la Lic. En Protección Civil y Urgencias, en forma anexa del Reglamento de estudiante de la Universidad Tecnológica del Usumacinta, con sede en Emiliano Zapata, Tabasco.

Para tal efecto, se considera:

- a) **Universidad:** Universidad Tecnológica del Usumacinta.
- b) **Alumno (a):** Todo aquel estudiante matriculado en la carrera de Técnico Superior Universitario en Paramédico y de la Licenciatura en Protección Civil y Emergencias en la Universidad Tecnológica del Usumacinta.

El lenguaje empleado en el presente Lineamiento, no deberá generar ninguna distinción, ni marca diferencia entre hombres y mujeres, por lo que las referencias en el lenguaje o alusión en la redacción representan a ambos.

CAPÍTULO II PERFIL DE INGRESO

Como anexo al Capítulo II del Reglamento de estudiante de la Universidad, que se refiere a la admisión de los estudiantes.

Para ser admitido a cursar la carrera en la Universidad a nivel de Técnico Superior Universitario en paramédico, y continuidad de estudios en la Licenciatura en Protección Civil y Emergencias el o la aspirante debe reunir los siguientes requisitos.

- a) En caso de ser portadores de enfermedades crónicas degenerativas (Diabetes Mellitus, Hipertensión Arterial, Enfermedades Cardíacas, Enfermedades pulmonares, Alergias, Obesidad), que por la naturaleza de la carrera lleguen a afectar la realización de actividades contempladas en el plan de estudio, deberán presentar resumen clínico de control médico.
- b) Prueba de no gravidez.
- c) Realizar examen de acondicionamiento físico.
- d) Contar con licencia de chofer vigente (requisito obligatorio para poder reinscribirse al 4to. Cuatrimestre).
- e) Valoración clínica obligatoria previa al ingreso a la carrera.

Nombre del Documento: Lineamiento Escolar de las carreras Técnico Superior Universitario en Paramédico y Licenciatura en Protección Civil y Emergencias.		Código: D-DAG-22
Responsable: División Académica de Procesos Alimentarios, Biotecnológicos y Protección Civil.	Fecha de Efectividad: 21/Octubre/2019	
Requerimiento: 8.2.2 INCISO A	No. Versión: 05	Página 3 de 5

CAPÍTULO III DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Se encuentran contemplados los derechos del estudiante de T.S.U. Paramédico y de la Licenciatura en Protección Civil y Emergencias en el Capítulo IX, Artículo 46, así como sus responsabilidades y sanciones en el capítulo X, Artículo 49 del Reglamento de estudiante de la Universidad.

CAPÍTULO IV OBLIGACIONES

El presente apartado da a conocer las obligaciones que tiene los estudiantes de la Carrera, anexados al Reglamento de Estudiante de la Universidad:

- a) El estudiante de la carrera de Técnico Superior Universitario en Paramédico deberá portar el uniforme de clases asignado para el estudiante, limpio y sin rasgaduras o roto y que consiste en: camiseta blanca tipo polo, con el logo de la universidad al frente lado izquierdo, logo bordado con la palabra ALUMNO (A) en el lado derecho, logo de T.S.U. PARAMÉDICO en la espalda, logo bordado de TSU Paramédico en manga izquierda de la camisa, pantalón azul marino de asalto con dos reflejantes por debajo de la rodilla de 2 pulgadas de grosor, botas negras tipo militar con suela antiderrapantes, calcetines negros o azules, cinturón negro con hebilla negra o plateada.
 - I. El estudiante de la Licenciatura en Protección civil y Emergencias deberá portar el uniforme correspondiente a su área el cual consta de camisola color verde jade, manga corta, charreteras del mismo color, bolsas al frente con bolsas ocultas, sistema de cierre con botones al frente, y venas de costura anterior y posterior con el logo de la universidad al frente lado izquierdo, logo bordado con la palabra ALUMNO (A) en lado derecho, logo de Licenciatura en Protección Civil y Emergencias en la espalda. Pantalón color caqui de asalto, botas cafés tipo militar con suela antiderrapantes, calcetines negros o azules, cinturón café con hebilla negra o plateada.
- b) No deberá portar camisetas, gorras, fotobotones, pines, logotipos u otras insignias diferentes al uniforme.
- c) Tiene la obligación de llegar a las clases dentro de la tolerancia permitida (contemplada en el reglamento de alumnos (as), vestido de manera pulcra e higiénica, adecuadamente uniformados como lo dicta el presente reglamento; quedando sujetos a no permitir su ingreso a clases por el profesor encargado (a) y se tomara como falta.
- d) Las Mujeres: los uniformes portados deberán permitir en todo momento la movilidad cómoda del cuerpo, no deberá ser justo, el maquillaje deberá ser discreto o nulo, no deberá usar aretes de preferencia y en su caso que sean discretos, no usar cadenas, accesorios llamativos, anillos, colgijes, u otros que entorpezcan su labor, las uñas deberán estar siempre cortas y pulcras con esmalte discreto o nulo, el cabello deberá estar siempre recogido con accesorios discretos o cortos.

Nombre del Documento: Lineamiento Escolar de las carreras Técnico Superior Universitario en Paramédico y Licenciatura en Protección Civil y Emergencias.		Código: D-DAG-22
Responsable: División Académica de Procesos Alimentarios, Biotecnológicos y Protección Civil.	Fecha de Efectividad: 21/Octubre/2019	
Requerimiento: 8.2.2 INCISO A	No. Versión: 05	Página 4 de 5

- e) Los Hombres: los uniformes portados deberán permitir en todo momento la movilidad cómoda del cuerpo, no deberá ser justo, deberá mantener el cabello corto y bien peinado, sin tintes llamativos, barba y bigote bien recortados, no deberá usar aretes, cadenas, piercing, accesorios llamativos, anillos, colgijes, u otros que entorpezcan su labor.
- f) Deberá portar el uniforme de prácticas especiales: playera de estudiante con el logo de la universidad al frente lado izquierdo, bordado de alumno en lado derecho, logo de T.S.U. PARAMÉDICO en la espalda, pantalón azul marino de asaltos, botas negras tipo militar con suela antiderrapantes, calcetines negros o azul marino, fajilla negra, botiquín mochila de cintura equipada (guantes, cubre bocas, tijeras uso rudo, pupilera, estetoscopio, gafas protectoras) cuando así se requiera, de no contar con el equipo no podrá realizar las prácticas, será retirado (a) de la actividad por ese día y se tomará como falta (será obligatorio a partir del 3er. Cuatrimestre).
- g) En caso de prácticas dentro o fuera de las instalaciones de la Universidad, de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008 de Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo, el alumno (a) de la Licenciatura de Protección Civil y Emergencias deberá contar con el equipo de Seguridad Industrial para acceder a las prácticas solicitadas por el maestro (a) de asignatura.

Transitorios

Único. El responsable de difundir este lineamiento a todos los interesados es el Docente de Tiempo Completo de la carrera de Paramédico designado por el Director.



Nombre del Documento: Lineamiento Escolar de las carreras Técnico Superior Universitario en Paramédico y Licenciatura en Protección Civil y Emergencias.		Código: D-DAG-22
Responsable: División Académica de Procesos Alimentarios, Biotecnológicos y Protección Civil.	Fecha de Efectividad: 21/Octubre/2019	
Requerimiento: 8.2.2 INCISO A	No. Versión: 05	Página 5 de 5

CARTA COMPROMISO

Emiliano Zapata, Tabasco; a _____ de _____ de _____.

Me dirijo a ustedes para hacerles saber que acepto las cláusulas establecidas en el reglamento que me fue leído y entregado; y acepto cumplir con el sistema de prácticas y realizar todas las actividades que cumplan con el programa de capacitación establecido en la Universidad y todas las cláusulas del reglamento. Hago constar que me fue entregado el reglamento y que he leído el contenido del mismo y bajo todo lo anterior firmo esta carta compromiso con la Universidad.

ATENTAMENTE

Nombre y Firma del Alumno (a)